



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE

BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FUENCALIENTE 2017-2018.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria el establecer las bases para regir la selección de personal laboral temporal para la plaza de **MONITOR DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2018-2019** que organiza el Ayuntamiento de Fuencaliente, mediante el sistema de concurso de méritos.

El periodo de desarrollo del programa de escuelas deportivas será desde el mes octubre de 2018 al 30 de mayo de 2019 en horario de tarde 2 horas semanales de lunes a viernes y de competiciones deportivas fines de semana 15 horas semanales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1.- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

3.- Estar en posesión como mínimo del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Fuencaliente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE

formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

3.1 El plazo de presentación de instancias comenzará EL DÍA 31 DE AGOSTO Y finalizará EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE A LAS 14,00 HORAS.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Curriculum vitae documentalmente acreditado con (fotocopias compulsadas de los títulos, méritos alegados, contratos de trabajo, vida laboral, certificado de empresa etc).
- Memoria de las actividades a desarrollar

QUINTA.- VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

1- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidente: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- 3 Vocales: Nombrados entre Funcionarios del Ayuntamiento y demás personal laboral fijo.

2-Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

3- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes, según el art. 24 de la citada norma legal.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

- El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:
- **A) Titulación Académica: máximo 2,5 puntos.**
- Diplomado en Educación Física: 2 punto.
- Titulado TAFAD (FP Grado Superior): 1,5 puntos.
- Titulado TCAMN (FP Grado Medio): 1,2 puntos.



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE
Monitor o Monitores de Actividad Deportiva en el Deporte al que se presenta: máximo 2,5 Puntos.

- Entrenador o Técnico deportivo: 2

C/Cursos relacionados con la actividad: 0,01 por cada hora hasta un máximo de 1 Punto.

D) Experiencia Profesional relacionada con el puesto:

-0,1 por mes trabajado en el ámbito de una Administración Pública hasta un máximo de 2 Puntos.

-0,05 por mes trabajado en el ámbito de una empresa privada hasta un máximo de 2 Puntos

E) Memoria valorada de actividades a desarrollar. 1 Puntos

FUNCIONES A REALIZAR:

El monitor o monitores seleccionados para la realización de la actividad, deberán realizar las siguientes funciones:

Impartición directa de clases técnicas

Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.

Relaciones con el público

Viajes Interdeportivos

Velar por el buen uso de las instalaciones y material deportivo

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El plazo de resolución el concurso será máximo de cinco días, terminada la valoración de propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista del seleccionado, así como los suplentes se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los participantes en esta convocatoria supone la aceptación plena y expresa de sus bases.

En Fuencaliente a 31 de agosto de 2018.

EL ALCALDE

FDO. FRANCISCO RAMIREZ GARCÍA

